

2018-00283_SUCESION

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, dieciocho de febrero del dos mil veintidós.

El Doctor FERNANDO DIAZ RIVERA, en escrito que antecede a través del correo institucional, requiere al Despacho, se modifique la PARTIDA DECIMO QUINTA, correspondiente a UN LOTE DE TERRENO PROPIO QUE MIDE 4.800 MTS 2, denominado en la sentencia como bodega de indubolsas, predio propiedad en un 50 % a favor del causante RUBEN ALIRIO VAQUERO CARRILLO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía N° 88.190.609 de Villa del Rosario, con respecto a la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de fecha 05 de agosto de la presente anualidad.

El presente auto se realizaran las correcciones pertinentes, en el entendido de realizar una corrección aritmética sobre la distribución de la partida décima quinta, correspondiente al bien inmueble denominado bodega de INDUBOLSAS la cual se encuentra ubicada en la calle 0B# 7^a-131 Barrio La Insula, Corregimiento el Salado del municipio de Cúcuta norte de Santander la cual cuenta con la matrícula inmobiliaria No. 260-81004 de la Oficina de Instrumentos Pùblicos de Cúcuta, entre los herederos adjudicatarios señores ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO, DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO, ANA MILENA VAQUERO CABARICO, DORA ALBA CABARICO PAREDES y DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN.

Ante dicha petición, se accederá a lo solicitado, quedando como partida décimo quinta lo siguiente:

PARTIDA DÉCIMA QUINTA.

El 50% de un lote de terreno propio ubicado en la Calle 0B # 7A-131 Barrio La Insula, Corregimiento el Salado del Municipio de Cúcuta Norte de Santander. Globo de terreno ubicado dentro de la comprensión Municipal de Cúcuta corregimiento del Salado, Fracción la Esmeralda, con una extensión superficialia de 4.800 metros cuadrados, que mide 48.90 metros por el costado norte y 99.00 metros por los costados Oriente y occidente, y 49.50 metros por el costado sur, alinderado de la siguiente manera: Por el NORTE: en 48.90 metros calle pública al medio con terrenos que son o fueron de Esteban Nava Olarte, por el SUR: con calle pública al medio con terrenos que fueron de la sociedad PROMOTORA FIDUCIARIA Y TURISTICA LIMITADA "PROFITUR" hoy del comprador José Barajas Soto; por el OCCIDENTE: en 99.00 metros con terrenos que son o fueron de María Ida Gómez y Blanca Antolines de Bautista y, Por el ORIENTE: Con calle de por medio con terrenos que fueron de Jorge Saieh, hoy Camila N. de Vargas. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000. (Linderos contenidos dentro de la Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta).

TRADICIÓN: Dicho Inmueble fue adquirido por los señores RUBÉN ALIRIO VAQUERO CARRILLO Y JORGE CONTRERAS GAMBOA, mayores de edad, identificados en su orden con las cédulas de ciudadanías números 88.190.609 de Villa del Rosario y 13.444.252 de Cúcuta, por compraventa de mano de la Sociedad POSTES Y PREFABRICADOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN" con NIT No. 0890502488-4, sociedad que fue representada dentro de la compraventa por el

señor JOSÉ BARAJAS SOTO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.387.898 de Cúcuta. Compraventa efectuada mediante Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta.

TERCERO: Que en consecuencia de lo anterior fue adjudicada dicha partida accionaria entre los herederos reconocidos a través de porcentajes con base en el avalúo adjunto precedentemente dentro del proceso, lo cual generó que se efectuará una distribución de la siguiente manera:

A la heredera señora DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN se le adjudico en un ----- 49,9012%

A la heredera señora DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO se le adjudico en un ----- 12,5247%

A la heredera señora DORA ALBA CABARICO PAREDES se le adjudico en un ----- 12,5247%

A la heredera señora ANA MILENA VAQUERO CABARICO se le adjudico en un ----- 12,5247%

Al heredero señor ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO se le adjudico en un ----- 12,5247%

En la distribución y adjudicación de las hijuelas en la sentencia del 5 de agosto el año en curso, el porcentaje contenido en las hijuelas no suman el 100% de la titularidad, faltando por adjudicar una fracción del 0.0002 %

Por lo anterior y en aras de corregir este error aritmético e identificar y adjudicar correctamente la partida, se hace necesario realizar las respectivas correcciones, en razón de la distribución y adjudicación a los herederos y la cónyuge supérstite por porcentaje, las cuales se identificarán de la siguiente manera:

ADJUDICACIÓN EN COMÚN Y PROINDIVISO

PARTIDA DECIMO QUINTA: El 50 % un lote de terreno propio que mide 4.800 mts², es decir 48.90 mts por el costado norte y 99.00 mts por los costados oriente y occidente y 49.50 mts por el costado sur, el cual se encuentra ubicado en la calle 0B Barrio la Insula # 7A-131, corregimiento el salado del municipio de Cúcuta - Norte de Santander. Globo de terreno ubicado dentro de la comprensión Municipal de Cúcuta, Fracción la Esmeralda, alinderado de la siguiente manera: Por el NORTE: en 48.90 metros calle pública al medio con terrenos que son o fueron de Esteban Nava Olarte, por el SUR: con calle pública al medio con terrenos que fueron de la sociedad PROMOTORA FIDUCIARIA Y TURISTICA LIMITADA "PROFITUR" hoy del comprador José Barajas Soto; por el OCCIDENTE: en 99.00 metros con terrenos que son o fueron de María Ida Gómez y Blanca Antolines de Bautista y, Por el ORIENTE: Con calle de por medio con terrenos que fueron de Jorge Saieh, hoy Camila N. de Vargas. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000. (Linderos contenidos dentro de la Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta).

HIJUELA 1: Corresponde a la señorita **DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN**, mayor de edad, identificada con la C.C No. 1.090.435.571 de Cúcuta, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima ----- \$ 1.746.571.541,51
Se íntegra y se pagará así:

Con el 49,9012% del porcentaje perteneciente a la sucesión en relación del bien inmueble denominado un lote de terreno propio, el cual se encuentra ubicada en la calle 0b Barrio la Insula # 7A-131 Corregimiento el Salado del municipio de Cúcuta Norte de Santander. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000.

TRADICIÓN: Dicho Inmueble fue adquirido por los señores **RUBÉN ALIRIO VAQUERO CARRILLO Y JORGE CONTRERAS GAMBOA**, mayores de edad, identificados en su orden con las cedulas de ciudadanías números 88.190.609 de Villa del Rosario y 13.444.252 de Cúcuta, por compraventa de mano de la Sociedad **POSTES Y PREFABRICADOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT No. 0890502488-4, sociedad que fue representada dentro de la compraventa por el señor **JOSÉ BARAJAS SOTO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.387.898 de Cúcuta. Compraventa efectuada mediante Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta.

ESTA HIJUELA SERÁ ADJUDICADA EN UN 49,9012% EN CABEZA DE LA HEREDERA Y SERÁ PAGADA POR LA SUMA DE ----- \$1.746.571.541,51

HIJUELA 2: Corresponde a la señora **DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de ciudadanía No. 1.090.392.382 de Cúcuta, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima ----- \$438.371.914,6225

Se íntegra y se pagará así:

Con el 12,5247% del porcentaje perteneciente a la sucesión en relación del bien inmueble denominado un lote de terreno propio, el cual se encuentra ubicada en la Calle 0B Barrio la Insula # 7A-131 Corregimiento el Salado del municipio de Cúcuta Norte de Santander. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000.

TRADICIÓN: Dicho Inmueble fue adquirido por los señores **RUBÉN ALIRIO VAQUERO CARRILLO Y JORGE CONTRERAS GAMBOA**, mayores de edad, identificados en su orden con las cedulas de ciudadanías números 88.190.609 de Villa del Rosario y 13.444.252 de Cúcuta, de mano de la Sociedad **POSTES Y PREFABRICADOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT No. 0890502488-4, sociedad que fue representada dentro de la compraventa por el señor **JOSÉ BARAJAS SOTO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.387.898 de Cúcuta. Compraventa efectuada mediante Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta.

ESTA HIJUELA SERÁ ADJUDICADA EN UN 12,5247% EN CABEZA DE LA HEREDERA Y SERÁ PAGADA POR LA SUMA DE ----- \$438.371.914,6225

HIJUELA 3: Corresponde a la señora **DORA ALBA CABARICO PAREDES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 60.306.500 de Cúcuta, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima-----\$438.371.914,6225

Se íntegra y se pagará así:

Con el 12,5247% del porcentaje perteneciente a la sucesión en relación del bien inmueble denominado un lote de terreno propio, el cual se encuentra ubicada en la calle 0b Barrio La Insula # 7A-131 Corregimiento el Salado del municipio de Cúcuta Norte de Santander. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000.

TRADICIÓN: Dicho Inmueble fue adquirido por los señores **RUBÉN ALIRIO VAQUERO CARRILLO Y JORGE CONTRERAS GAMBOA**, mayores de edad, identificados en su orden con las cedulas de ciudadanías números 88.190.609 de Villa del Rosario y 13.444.252 de Cúcuta, por compraventa de mano de la Sociedad POSTES Y PREFABRICADOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN" con NIT No. 0890502488-4, sociedad que fue representada dentro de la compraventa por el señor **JOSÉ BARAJAS SOTO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.387.898 de Cúcuta. Compraventa efectuada mediante Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta.

ESTA HIJUELA SERÁ ADJUDICADA EN UN 12,5247% EN CABEZA DE LA CONYUGE Y SERÁ PAGADA POR LA SUMA DE-----\$438.371.914,6225

HIJUELA 4: Corresponde a la señora **ANA MILENA VAQUERO CABARICO**, mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 60.397.123 de Cúcuta, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima-----\$438.371.914,6225

Se íntegra y se pagará así:

Con el 12,5247% del porcentaje perteneciente a la sucesión en relación del bien inmueble denominado un lote de terreno propio, el cual se encuentra ubicada en la calle 0B Barrio la Insula # 7A-131 Corregimiento el Salado del municipio de Cúcuta Norte de Santander. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000.

TRADICIÓN: Dicho Inmueble fue adquirido por los señores **RUBÉN ALIRIO VAQUERO CARRILLO Y JORGE CONTRERAS GAMBOA**, mayores de edad, identificados en su orden con las cedulas de ciudadanías números 88.190.609 de Villa del Rosario y 13.444.252 de Cúcuta, por compraventa de mano de la Sociedad POSTES Y PREFABRICADOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN" con NIT No. 0890502488-4, sociedad que fue representada dentro de la compraventa por el señor **JOSÉ BARAJAS SOTO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.387.898 de Cúcuta. Compraventa efectuada mediante Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta.

ESTA HIJUELA SERÁ ADJUDICADA EN UN 12,5247% EN CABEZA DE LA HEREDERA Y SERÁ PAGADA POR LA SUMA DE ----- \$438.371.914,6225

HIJUELA 5: Corresponde al señor **ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.432.822 de Cúcuta, el siguiente bien inmueble:

Por su legítima-----\$438.371.914,6225

Se integra y se pagará así:

Con el 12,5247% del porcentaje perteneciente a la sucesión en relación del bien inmueble denominado un lote de terreno propio, el cual se encuentra ubicada en la calle 0B Barrio la Insula # 7A-131 Corregimiento el Salado del municipio de Cúcuta Norte de Santander. Bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 260-81004 y cedula Catastral No. 54-00-1011-000-86-000-5000.

TRADICIÓN: Dicho Inmueble fue adquirido por los señores **RUBÉN ALIRIO VAQUERO CARRILLO Y JORGE CONTRERAS GAMBOA**, mayores de edad, identificados en su orden con las cedulas de ciudadanías números 88.190.609 de Villa del Rosario y 13.444.252 de Cúcuta, por compraventa de mano de la Sociedad **POSTES Y PREFABRICADOS LIMITADA "EN LIQUIDACIÓN"** con NIT No. 0890502488-4, sociedad que fue representada dentro de la compraventa por el señor **JOSÉ BARAJAS SOTO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.387.898 de Cúcuta. Compraventa efectuada mediante Escritura Pública No. 1732 del 26 de julio de 2004 de la Notaría Tercera de Cúcuta.

ESTA HIJUELA SERÁ ADJUDICADA EN UN 12,5247% EN CABEZA DEL HEREDERO Y SERÁ PAGADA POR LA SUMA DE ----- \$438.371.914,6225

COMPROBACIÓN

VALOR DEL BIEN INNMUEBLE ----- \$ 3.500.059.200

LEGITIMA DIANA CRISTINA VAQUERO BELTRAN ----- \$ 1.746.571.541,51

LEGITIMA DORA CAROLINA VAQUERO CABARICO ----- \$ 438.371.914,6225

LEGITIMA DORA ALBA CABARICO PAREDES ----- \$ 438.371.914,6225

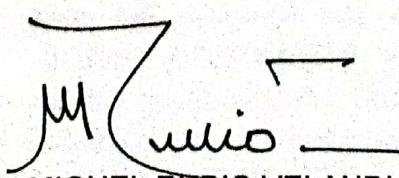
LEGITIMA ANA MILENA VAQUERO CABARICO ----- \$ 438.371.914,6225

LEGITIMA ABEL ALIRIO VAQUERO CABARICO ----- \$ 438.371.914,6225

SUMAS IGUALES ----- \$ 3.500.059.200

Librese la comunicación respectiva a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cúcuta.

NOTIFIQUESE


MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios